



Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria: RAD. 2021-00363

Acreedor Garantizado: Clave 2000 S.A. Nit 800.204.625-1

Apoderado: Dra. Leidy Perdomo Díaz

Garante: Álvaro Arturo Coronell Gallardo C.C.

Señora Juez:

Doy cuenta a usted del presente proceso con el memorial allegado al correo del Juzgado, por medio del cual la apoderada de la parte demandante solicito, la terminación del presente tramite, cancelar la orden de captura del vehículo de placa WGB-778 Sírvase resolver.

Barranquilla, julio 30 de 2021.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Aprehensión y Entrega de la Garantía Mobiliaria: RAD. 2021-00363

Acreedor Garantizado: Clave 2000 S.A. Nit 800.204.625-1

Apoderado: Dra. Leidy Perdomo Díaz

Garante: Álvaro Arturo Coronell Gallardo C.C. 72.040.228

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, julio treinta (30) de dos mil veintiunos (2021). -

Estando al despacho la anterior solicitud, se procede a resolver, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Por escrito presentado en el correo del Juzgado el 29 de Junio, por el patrullero José Ángel Mugno adscrito a la división de Transito, puso a disposición del despacho el vehículo clase AUTOMÓVIL, Marca HYUNDAI línea I 10GL color AMARILLO , De placas WGB-778, propiedad de ALVARO ARTURO CORONEL GALLARDO solicitado por este despacho, mediante oficio 53-2021-00363. La apoderada de la parte demandante Leidy Alexandra Perdomo Díaz solicitó el levantamiento de la orden de inmovilización que pesa sobre el vehículo antes descrito.

Por ser procedente de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2° del art. 2.2.2.4.2.3 del decreto 1835 de 2015, el despacho ordenara la entrega del vehículo pluricitado al acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A

Teniendo en cuenta lo anteriormente escrito y cumplido como está el fin perseguido con el presente proceso, el despacho decretará su terminación y como consecuencia de ello se dejará sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo placas WGB-778 Motor N°: G4HGEM866928, Chasis N° MALAM51BAGM606215, , Línea: II0 GL , Modelo 2016, Color: AMARILLO , Marca: HYUNDAI, Servicio PUBLICO , de propiedad de ALVARO ARTURO CORONELL, solicitado por ese despacho, mediante oficio -53-2021-00363 del 23 de Junio del 2021

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente solicitud de aprehensión y entrega del bien dado en garantía identificado como vehículo placas WGB-778 Motor N°: G4HGEM866928, Chasis N° MALAM51BAGM606215, , Línea: II0 GL , Modelo 2016, Color: AMARILLO , Marca: HYUNDAI, Servicio PUBLICO de ALVARO ARTURO CORONELL GALLARDO , solicitado por ese despacho, mediante radicado No. 08001-40-53-003-2021-00363 la cual funge como acreedor garantizado CLAVE 2000 S.A NIT .: 800.204.625-1 y como garante el señor ALVARO ARTURO CORONELL GALLARDO.C.72.040.228



SEGUNDO: Dejar sin efecto la solicitud de aprehensión que pesa sobre el vehículo anteriormente descrito, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:

Luisa Isabel Gutierrez Corro

Juez Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0e7588f81f1dbd1057545890f20482d8d010e95152e5bc738061fd24db08b5fd

Documento generado en 30/07/2021 11:57:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>